MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA MISIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
14 DE MAYO C/ GRAL. DÍAZ
TELF. FAX 0858 – 285 420

DICTAMEN UOC VIA EXCEPCIÓN Nº 02/2023- AD REFERENDUM

Santa Rosa Misiones, 21 de noviembre del 2022

Ref.: Construcción de Cercado Perimetral de la Mataderia Municipal. Ad Red Referéndum

ANTECEDENTES:

En virtud de las disposiciones del Art. 33 de la Ley Nº 2051/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCIÓN:

En fecha 12 de noviembre del 2022, el Ejecutivo procedió a solicitar a la Junta Municipal la aprobación para la realización del Proceso a Contratación Vía Excepción para la Construcción del Cercado Perimetral de la Mataderia Municipal, en vista a la reiterada solicitud del Departamento de la Mataderia de la Institución y la necesidad de poner en condiciones el cercado existente, ya que se encuentra en pésimas condiciones.

El Ejecutivo de la Institución solicita a la Unidad Operativa de Contrataciones a fin de que se expida con relación a lo peticionado, para ver si es factible la realización de un llamado bajo la modalidad de Excepción por urgencia impostergable.

DATOS DEL PROCEDIMIENTO:

El procedimiento cuenta con PAC, ID Nº 420.953

SUPUESTO DE EXCEPCIÓN:

(X) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.

JUSTIFACIÓN:

La solicitud del Departamento de la Mataderia la Institución, se basan en que la principal problemática es la falta de seguridad ya sea para los trabajadores como así también a los ciudadanos que acuden a dicho departamento para llevar sus animales vacunos, y que resulta dificultoso mantener en el predio varias cantidades de animales a consecuencia de que el cercado perimetral.

Por tanto, desde ya este proceso es considerado con suma urgencia, ya que es vinculante a una necesidad urgente por lo que es importante ejecutarlo con celeridad por lo expuesto, pues si se tiene en cuenta los plazos mínimos establecidos para las contrataciones directas, vale decir

Abg. Cinthia González Romañuk
Responsable U.O.C
Municipalidad Santa Rosa Misiones

que un procedimiento por Contratación Directa implicaría un plazo intermedio entre 20 a 30 días hábiles para formalizar el contrato y su posterior ejecución, teniendo en cuenta que el proceso es vinculante a un interés general de justificación constitucional.

En las circunstancias dadas, se solicita una intervención urgente y el mecanismo para evitar los plazos concernientes a los procesos licitatorios es realizarla por la vía de la excepción; justamente, el pedido de excepción es para el efecto de reducir los plazos, sin dejar a entrever que el mismo proceso estará bajo el control efectivo pleno de la Institución, la misma DNCP y la ciudadanía en general.

Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, en el Art. 5º sobre Las Municipalidades y su Autonomía indica que: Las Municipalidades que son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.

Que, el Articulo 210 de la misma Ley Orgánica Municipal dispone Información al Sistema de Contrataciones Públicas: Las informaciones que suministren las municipalidad al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicaran la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT)

Ante los fundamentos expuestos, lo que se requiere es la aplicación de la modalidad por la Vía de la Excepción, amparado en mecanismos legales con el objetivo de dar una respuesta rápida referente a la ejecución del mejoramiento de sistemas de agua potable, y visto que la necesidad es imperiosa y se precisa la implementación de procesos más breves, de manera a que, resultaría imposible e inviable realizar procesos ordinarios, como una CONTRATACION DIRECTA debido a la premura del tiempo la cual contamos, lo más conveniente es implementar el procedimiento por la Vía de Excepción adecuado estrictamente a las disposiciones legales vigentes de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La intención de la contratación es la construcción del cercado perimetral de la Mataderia Municipal con el objeto de contar con mayor seguridad.

MARCO LEGAL:

La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en su Art. 33 expresa lo siguiente: "CASOS DE EXCEPCIÓN. Las Convocantes, bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan... *inc.*

g) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.".

Abg. Cinthia Gonzáles Romaniuk
Responsable U.O.C
Municipalidad Santa Rosa Misiones

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA MISIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
14 DE MAYO C/ GRAL. DÍAZ
TELF. FAX 0858 – 285 420

El Decreto Nº 2992 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas", que en su Art. 77 manifiesta que "La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos...".

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Actualmente existe una disponibilidad presupuestaria de G. 57.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) en el Objeto de Gasto 520.

CONCLUSIÓN:

Por tanto, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Santa Rosa Misiones, emite el presente dictamen favorable, considerando que se cuentan con los suficientes elementos técnicos, legales y económicos para recomendar la Construcción del Cercado Perimetral de la Mataderia Municipal, de la Municipalidad de Santa Rosa Misiones, y que se lleven adelante los procedimientos correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por la vía de la Excepción por urgencia impostergable.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.

Abg. Cinthia González Romañuk
Responsable U.O.C
Municipalidad Santa Rosa Misiones